



Asamblea General

Distr. general
2 de mayo de 2001

Original: español

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

Tercer período de sesiones

19 a 30 de marzo de 2001

Nota verbal de fecha 3 de abril de 2001 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten propuestas de redacción para el proyecto revisado de Programa de Acción (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1)

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y tiene el honor de solicitar que las propuestas de enmienda al proyecto de Programa de Acción contenido en el documento A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1, adjuntas a la presente nota (véase el anexo), se distribuyan como documento oficial del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos.

Anexo

[Original: inglés]

Propuestas de redacción presentadas por Cuba en relación con las secciones I, II y III del documento A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1

NOTA. Las adiciones propuestas figuran en **negritas**. Las supresiones propuestas figuran entre corchetes y van subrayadas.

I. Preámbulo

Nuevo párrafo 2 bis:

Destacando nuestro compromiso de abordar como se debe los problemas socioeconómicos, incluso la pobreza y el subdesarrollo, que están estrechamente vinculados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

Párrafo 4:

Reconociendo también que el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras tiene consecuencias devastadoras para los niños, muchos de los cuales son víctimas de conflictos armados o son obligados a listarse como soldados.

Párrafo 5:

Preocupados también por el estrecho vínculo existente entre el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas, por una parte, y [la proliferación sin control del] tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras por otra, y destacando la importancia de las iniciativas internacionales encaminadas a combatirlos,

Párrafo 8:

Teniendo en cuenta el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, **en particular de los pueblos bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, y la importancia de la realización efectiva de ese derecho,**

Párrafo 19:

Convencidos de la necesidad de **un compromiso a nivel mundial** para aplicar un enfoque amplio para promover, en los planos mundial, regional, subregional, nacional y local, la prevención, reducción y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos como contribución a la paz y la seguridad internacionales,

II. Medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Párrafo 9:

Evaluar las solicitudes de autorizaciones de exportación de acuerdo con [critérios] **leyes, normas y procedimientos nacionales** [o regionales] escritos que abarquen todas las categorías de armas pequeñas y ligeras.

Párrafo 19:

Alentar a los Estados, a fin de aumentar la toma de conciencia y fomentar la confianza, a que la destrucción de las **armas pequeñas y ligeras objeto de tráfico ilícito que hubieren recogido** se lleve a cabo en público.

Párrafo 20:

Estudiar seriamente la posibilidad de prohibir el comercio irrestricto y la posesión **irrestricta** por particulares de armas pequeñas y ligeras específicamente diseñadas para fines militares.

Párrafo 23:

Alentar a los Estados, **según proceda**, a iniciar programas de concienciación del público para [reducir la demanda de armas pequeñas y ligeras] **prevenir, atacar y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras**.

Párrafo 26:

Fortalecer y establecer, cuando proceda y según convengan los Estados interesados, [moratorias regionales o subregionales sobre la transferencia y fabricación de armas pequeñas y ligeras y] programas de acción regionales encaminados a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y respetar [las moratorias y] los programas de acción y cooperar con los países interesados en su aplicación, entre otras cosas, mediante asistencia técnica y otras medidas.

Párrafo 28:

Alentar la adopción de medidas regionales y subregionales sobre **el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras** a fin de introducir o fortalecer leyes, normas y procedimientos administrativos apropiados.

Párrafo 30:

Modifíquese de la manera siguiente:

“Elaborar, siempre que sea posible y con carácter voluntario, medidas apropiadas de fomento de la confianza con miras a prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.”

Párrafo 32:

Trasládase este párrafo a la Sección IV y modifíquese de la manera siguiente:

“Pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que, por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme, recopile y distribuya datos e información proporcionados por los Estados en forma voluntaria sobre la aplicación del Programa de Acción, incluidos informes nacionales presentados a intervalos convenientes.”

Párrafo 35:

[Elaborar] **Estudiar la viabilidad de elaborar** arreglos internacionales y un instrumento jurídicamente vinculante que permita a las autoridades pertinentes llevar a cabo una localización oportuna y fiable de las vías de suministro **de armas pequeñas y ligeras**.

Párrafo 38:

Alentar a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y a los Estados a que faciliten la cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las actividades relacionadas con **el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras**, en vista de la importante función que desempeña la sociedad civil en las actividades encaminadas a aumentar la conciencia acerca de los problemas vinculados con **el tráfico ilícito de** este tipo de armas y abordarlos.

III. Aplicación, cooperación y asistencia internacionales

Párrafo 2:

Los Estados se comprometen a cooperar y a velar por la coordinación, la complementariedad y la sinergia de las actividades encaminadas a tratar [las cuestiones relativas a] **el tráfico ilícito de** armas ligeras y pequeñas en los planos mundial, regional, subregional y nacional.

Párrafo 5:

Las organizaciones regionales **e internacionales pertinentes y los Estados** deberán establecer [asociaciones] **mecanismos de asistencia y cooperación o** basarse en los ya establecidos para compartir recursos e información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Párrafo 10:

Deben alentarse la cooperación **y la asistencia** internacionales para examinar tecnologías que sean asequibles y accesibles para todos los productores y que mejoren la localización y detección de las armas pequeñas y ligeras, **y velar por el intercambio más pleno posible y la transferencia** de dichas tecnologías y **de la información** pertinente.